

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ABILIO AUNTA FAGUA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 001 2024 00068 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 247

Santiago de Cali, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025).

En atención a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, procederá la Sala, el 27 de junio del año que corre, a emitir sentencia, la cual será publicada y notificada por edicto que se fijará por secretaría en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>.

El término de ejecutoria de la sentencia empezará a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO.

Teniendo en cuenta que militan memoriales con los cuales se presentan poderes, de la revisión de los documentos se establece que cumplen con los requisitos legales por lo que se RECONOCE PERSONERÍA en los términos y para los efectos del poder conferido, como apoderada de Porvenir S.A. a la abogada STEPHANY OBANDO PEREA, identificada con T.P. 361.681 del C.S. de la J. Como apoderado principal de Colfondos S.A. al abogado FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO, identificado con T.P. 236.470 del C.S. de la J. y como apoderada sustituta a la abogada EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO identificada con T.P. 213.648 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Con firma electrónica

Firmado Por:
Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440a640373bbc712ec590f2a86a156b0569519dfe38f5d80684e47067e6cd8e7**

Documento generado en 19/06/2025 01:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>